



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, radicado bajo referencia No 2020-00068-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho		\$	5.800.000,00
Auto de 22 de marzo de 2022			
TOTAL		\$	5.800.000,00

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaría



Rad: 00068-2020-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, promovido por la sociedad BANCO AV VILLAS S. A. en contra de la señora KAREN VANESSA SUAREZ PÉREZ., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 1° de abril de 2022.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaria. Por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.800.000.00)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Código de verificación:

0fe2eadd05fe538153ad7b07164df7d71307baf2e0b5a9817b5d8fcbc04fd515

Documento generado en 01/04/2022 01:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>